

Cerro Sombrero, 20 de febrero de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 060/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por TDF Food Truck, para venta ambulante, en sector lote B.
- 2) La solicitud presentada por Gladys Oyarzo, para venta ambulante, en sector lote B.
- 3) La solicitud presentada por Comercial Patricio Figueroa Godoi E.I.R.L, para venta ambulante, en sector lote B.
- 4) El correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2025, de autorización por parte de la Alcaldesa, Karina Fernández Marín, para realizar gestiones administrativas de permiso ambulante.
- 5) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 6) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 7) Lo indicado en el Título V Art. 13 N° 3 de la Ordenanza Municipal
- 8) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 9) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 10) El decreto alcaldicio N° 1255 del 13 de diciembre de 2024, que nombra a doña KATHERINE INÉS LEYTON ÁBALOS, en el cargo de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 13 de diciembre de 2024.
- 11) Lo establecido por la Ley 21.405, referente a la Escala de Sueldos base y Asignación de los Funcionarios Municipales.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°085 de fecha 22 de enero de 2025 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 711 de fecha 11 de julio de 2022 y designa nueva Subrogancia de Control Interno.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El motivo de la celebración de la XXV versión Fiesta Campesina del Ovejero 2025.
- 3) La resolución del Ministerio de Salud, que autoriza su funcionamiento.
- 4) Que, tiene su patente comercial válida.
- 5) Que, cumple con lo solicitado del Servicio de Impuestos Internos.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE, la venta de ambulante de alimentación, en el sector lote B, por el día sábado 22 y domingo 23 de febrero de 2025, desde las 09:30 a 20:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT
1	TDF Food Truck	77.904.916-7
2	2. Gladys Oyarzo	13.121.417-0
3	3. Comercial Patricio Figueroa Godoi E.I.R.L	77.539.907-4

2° PÁGUESE, a Tesorería Municipal, los derechos municipales correspondientes a venta ambulante, por la suma de \$ 6.730, por contribuyente, según lo indicado en el Título V Art. 13 N° 3 de la Ordenanza Municipal.

3° FACÚLTESE a Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, para poner término a esta autorización al constatare algún incumplimiento a las leyes vigentes.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Siaper y Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de personal y al interesado, y una vez hecho, ARCHÍVESE.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/KLA/CVV/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5NLZPA-584>